



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM AGENCIA
DE SEGURETAT I
EMERGÈNCIES

Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de La Mata



Cód. Validación: 934CNZZQTCNEK345517ME66X | Verificación: <https://ajuntamentdelamataselelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 60

Plan Territorial Municipal La Mata

SUMARIO:

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Alcance
- 1.3 Justificación Legal

2. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

- 2.1 Situación geográfica, límites y superficie
- 2.2 Población
- 2.3 Principales características geográficas.
- 2.4 Infraestructuras y vías de comunicación.
- 2.5 Actividades económicas y socio laborales
- 2.6 Servicios municipales.

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

- 3.1 Riesgos en el término municipal
- 3.2 Planes de actuación municipal necesarios

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 4.1 Esquema organizativo
- 4.2 CECOPAL
- 4.3 Director del Plan
- 4.4 Comité Asesor
- 4.5 Gabinete de Información
- 4.6 Centro de comunicaciones
- 4.7 CCE de la Generalitat
- 4.8 PMA (Puesto de Mando Avanzado)
- 4.9 Unidades básicas
- 4.10 Voluntariado

5. OPERATIVIDAD DEL PLAN

- 5.1 Notificación
- 5.2 Activación del Plan
- 5.3 Esquema de Activación
- 5.4 Procedimiento de Actuación
- 5.5 Reposición de servicios básicos y vuelta a la normalidad
- 5.6 Medidas de protección a la población
- 5.7 Información a la población



6. INTEGRACIÓN DEL PLAN, EN EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA
7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN
 - 7.1 Implantación
 - 7.2 Mantenimiento de la operatividad del PTM

Anexos:

- I. Aprobación y homologación del Plan Territorial frente a emergencias
- II. Catálogo de medios y recursos
- III. Directorio
- IV. Cartografía

1.

Introducción

1.1. Objetivo

El Plan Territorial Municipal tiene como objetivo obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes, que puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave.

1.2. Alcance

Funcional

El Plan debe ofrecer respuesta a riesgos genéricos y actuar como complementario de cualquier Plan de actuación específico elaborado, así como de aquellos Planes de Autoprotección de edificios públicos y establecimientos de pública concurrencia que se consideren en el municipio.

Superados los recursos incluidos en el Plan, se solicitará la actuación complementaria del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.

Territorial

El alcance territorial del Plan es el término municipal de La Mata.

1.3. Justificación Legal

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objeto es asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil.

- En su artículo 15.2 dice "Son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencias que se puedan presentar en el territorio de una comunidad autónoma o de una entidad local. Dichos planes serán aprobados por la administración correspondiente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica".

Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.2 establece que "El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias":

- ✗ Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Norma Básica que constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación.

- ✗ Según el artículo 3.1. "los Planes Territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior, y establecerá la organización de los servicios y recursos que procedan bien de la propia Administración que efectúa el Plan, de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas".
- ✗ El artículo 8.3 establece que "las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil".
- ✗ La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes, corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de que en el caso de ser activado el Plan Territorial de ámbito superior, tales funciones las ejerza la autoridad designada en el mismo.

Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

- ✗ El artículo 14.1.b establece que corresponde a los municipios "elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias" y el artículo 14.1.d que corresponde a los municipios "elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos municipales en situaciones de emergencia."
- ✗ El artículo 23.1 establece que "los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario serán de ámbito municipal y supramunicipal", y en el artículo 23.2 que estos "planes acomodarán su estructura y contenido a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana."
- ✗ El artículo 23.3 establece que "dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana."

2.

Características Municipales

En este documento se relaciona el conjunto de datos que describen las características geográficas, físicas y climáticas más significativas del municipio.

2.1. Situación geográfica, límites y superficie

| | |
|--------------------------------|---|
| Comarca | Els Ports |
| Coordinadas geográficas | 40°36'59"N; 0°16'46"O |
| Límites | Norte Tolodella y Olocau del Rey |
| | Sur La Cuba y Cintorres |
| | Este Tolodella y Cintorres |
| | Oeste La Cuba y Olocau |
| Superficie | 15,16 km ² |

2.2. Población

| | |
|----------------------------|------|
| Año del Padrón | 2020 |
| Población: | 160 |
| Población temporal: | 300 |

Núcleos habitados:

| Núcleo Urbano | Población | Población estival | Vías de acceso y evacuación |
|----------------------|------------------|--------------------------|------------------------------------|
| La Mata | 160 | 300 | CV-120 |

2.3. Principales características geográficas del municipio

2.3.1. Climatología

Según las zonas climáticas PATFOR de la cartografía de la Comunitat Valenciana sitúa a La Mata en la zona climática continental, las temperaturas son extremas, con inviernos muy fríos y veranos muy calurosos por lo que muestra una fuerte oscilación anual. En verano el riesgo de incendio es alto debido principalmente a los vientos de poniente, estos alcanzan la Provincia de Castellón con una baja humedad relativa, una alta temperatura y velocidad del viento superior a 30 km/h, lo que durante la duración de estos episodios el riesgo de incendio es extremo. Por otro lado su altitud y su clima continental puede verse afectadas por nevadas, si bien es cierto que cada vez estas son menos frecuentes.



Las precipitaciones son escasas a nivel anual, siendo más abundantes en primavera y otoño. Durante el inicio de estas estaciones, se pueden generar fenómenos de gota fría o DANA . Este fenómeno es el resultado de un frente de aire polar frío (corriente en chorro) que avanza lentamente sobre Europa occidental a gran altura (normalmente 5-9 km) y que, al chocar con el aire más cálido y húmedo del Mar Mediterráneo, genera fuertes y dañinas tormentas.

2.3.2. Orografía

El término municipal de La Mata se caracteriza por tener una pendiente moderada, en su mayor parte comprendida entre el 30% y el 50 %. El relieve está dominado por el río Cantavieja y el río de La Cuba, alrededor de los cuales se encuentran las pendientes más suaves del término municipal, las cuales se aprovechan para los cultivos agrícolas. Las estribaciones montañosas más importantes son el Tossal de La Mata y el Cerro de San Pedro. El rango de altitudes oscila entre los 750 y los 1.100m, definiendo su clima, de tipo continental. El punto de máxima altitud del municipio es el pico El Tossal de la Mata con 1.102 m.s.n.m.

2.3.3. Hidrología

El término municipal de La Mata se localiza en la cuenca hidrológica del Ebro. Su principal curso de agua es el río Cantavieja que divide el término municipal por el centro en sus franjas norte y sur. El río de la Cuba vierte sus aguas en el río Cantavieja, además de estos dos cursos de agua principales existen diversas rambla y barrancos, muchos de ellos de carácter estacional (Barranc del Tossal y Barranc d'en Salva). Según la cartografía del PATRICOVA el riesgo de inundación es muy bajo. La Peligrosidad dentro del municipio se identifica con vaguadas y barrancos de fondo plano, cuyo nivel de peligrosidad por inundación es de 7, en concreto esta área se localiza en el límite oeste del núcleo urbano de La Mata y sector del Calvari y al este en el sector del Mas del Roios. El riesgo por inundación es de nivel 6, con una frecuencia baja (500 años) y un calado bajo (<0,8 m)

| Nombre del curso de agua | Cuenca hidrográfica | Municipio aguas arriba | Municipio aguas abajo |
|---------------------------------|----------------------------|-------------------------------|---|
| Río Cantavieja | Río Ebro | Cantavieja | Todolella |
| Río Cuba | Río Ebro | Cantavieja | Se une el río Cantavieja dentro del T.M. de La Mata |

2.3.4. Geología

El término municipal de La Mata se encuentra situado dentro de la región subtabular de Ares del Maestre, y de la plegada de Beceite. De manera genérica, el ámbito de estudio se encuentra dominado por materiales calcáreos y margas del Cretácico Inferior, concretamente del Hauteriviense-Barremiense y menos en el Aptiense inferior. En el extremo Sur del municipio, junto al límite con el término municipal de Portell de Morella existen también materiales del tránsito Jurásico-Cretácico. Aparecen también aluviones del Cuaternario en los cauces de los ríos de La Cuba y Cantavieja. Según la cartografía del PATRICOVA no se aprecia riesgo de deslizamientos y desprendimientos dentro del término municipal.

2.4. Infraestructuras y vías de comunicación

La principal vía de comunicación y que cruza el municipio de este a oeste en la CV-120, Todolella con Olocau del Rey. Desde el mismo municipio de La Mata nace la CV-127 con dirección a La Cuba.

| Carretera | km entrada al TM | km salida del TM | Titularidad | Referencia en Plano |
|-----------|------------------|------------------|-------------|----------------------|
| CV-120 | 6 | 10 | Provincial | Molino Roy |
| CV-127 | 0 | 1 | Provincial | Carretera de La Cuba |

| Caminos | Referencia en Plano |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Camí de la Todolella | Molino de la Villa |
| Camí de la Cuba | Río de La Cuba |
| Camí rural de Cinctorres a La Mata | Els Carrascalets |
| Camí de Forcall a L'Olocau | Serra del Mas de les Ombries |
| Camí de l'Olocau | El Mas Blanc |
| Camí de Portell | El Tossalet |
| Camí Molí de la Punta | Molí de la Punta |
| Camí de Mirambell | Les Calderetes/ Río Cantavieja |

Según la red de helisuperficies del Consorcio de Bomberos de Castellón, los helipuertos más cercanos se encuentran en los términos municipales de Tolodella, Morella y Catí, pueden ser muy útiles a la hora de transportar combatientes o realizar evacuaciones de personas con movilidad reducida.

El resto de las infraestructuras relevantes del término municipal son:

| Infraestructura | Referencia en Plano |
|------------------------------|------------------------|
| Área recreativa la Mançanera | Pla de la Maçanera |
| Ermita Santa Bárbara | Santa Bárbara |
| Pistas Polideportivas | El Calvari |
| Piscina municipal | El Calvari |
| Depuradora | Norte del casco urbano |
| Depósito San Gil | Norte del casco urbano |

2.5. Actividades económicas i sociolaborales

Las principales actividades dentro de La Mata son la agricultura, servicios y de tipo industrial, con un total de 12 empresas inscritas en 2021 en la Seguridad Social. No existen actividades de tipo industrial susceptibles de riesgo químico y transporte de mercancías peligrosas.



2.6. Servicios Municipales

1. Centro de Salud: Consultorio Auxiliar de La Mata. Calle Cantavieja 3.
2. Centro de Servicios Sociales: Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de La Mata, Calle San Roque 26, La Mata.
3. Farmacia: Botiquín la Mata. Calle San gil 5, La Mata.
4. Guardería: Unidad de Conciliación Familiar. Calle Carretera 2, La Mata.
5. Colegio Rural Agrupado (CRA) El Ports Aulario La Mata, Centro de Primaria, La Mata.
6. Pista Polideportivas. Extramuros s/n, La Mata.
7. Piscina Municipal. Extramuros s/n, La Mata.
8. Pabellón municipal multiusos. Calle Peiró s/n.

Red de abastecimiento de agua:

La red es de titularidad Municipal y la empresa explotadora es: gestión municipal.
La depuradora del municipio está ubicada en: partida Molinet.

Relación de pozos y depósitos

| Nombre | Caudal/Capacidad | Referencia en Plano |
|--|------------------|---------------------|
| Depósito Municipal San Gil (uso doméstico) | 500.000 l | Calle Extramurs |
| Depósito Municipal San Gil (uso explotaciones agrícolas) | 100.000 l | Calle Extramurs |

Relación de hidrantes

| Ubicación | Características | Referencia en Plano |
|------------|-----------------|---------------------|
| Suberráneo | Hidrante | Calle Iglesia 10 |
| Suberráneo | Hidrante | Calle Olocau 6 |
| Suberráneo | Hidrante | Calle Mayor 38 |
| Suberráneo | Hidrante | Calle Mayor 10 |
| Suberráneo | Hidrante | Calle San Roque 2 |
| Suberráneo | Hidrante | Ermita San Gil |

Recogida de Residuos

La recogida de residuos se gestiona a través de: Consorcio Provincial de Residuos, Plan Zonal 1.

Los vertederos y los ecoparques que existen en el término municipal son:

| Vertedero / Ecoparque | Localización | Referencia en Plano |
|--------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Area de aportación de residuos | Coord. UTM 7306989; 4500043 | Cv-120 pk 7,5 |
| Ecoparque móvil | Coord. UT 730009; 4499589 | Cv-120 pk 8,1 |

Red Eléctrica:

La compañía suministradora de electricidad en el término es: Electra del Maeztrazgo

3.

Análisis de los riesgos

3.1. Riesgos en el término municipal.

Riesgo de Incendio Forestal

El municipio se encuentra enclavado en las proximidades de las cadenas montañosas del Maestrazgo, Sierra de San Just, puertos de Beceite y Sierra de Boix, las principales masas forestales son: encinar acompañado con quejigo, la coscoja y pino (*P.nigra* y *P.halepensis*). En los últimos años los incendios forestales han afectado al término municipal han sido: 0,3 ha.

Según el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana, la superficie forestal del municipio es de 1.019,38 ha; y el municipio es recomendable que elabore un Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo.

Riesgo de Inundaciones

El término municipal se encuentra enclavado en la cuenca de río Ebro, siendo los ríos (o barrancos) más relevantes los siguientes: Cantavieja y La Cuba.

Según el Plan Especial frente al riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana el riesgo del municipio es: Bajo.

Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas

El término municipal no se encuentra atravesado por ninguna autovía o autopistas. Tampoco existe ninguna gasolinera en La Mata.

Según el Plan Especial frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril es: BAJO

Riesgo Sísmico:

No se contempla este riesgo para el municipio de La Mata, según el Plan Especial frente al riesgo sísmico.

Riesgo de Accidentes Graves en los que intervengan sustancias peligrosas

No existen establecimientos con este riesgo afectados por el R.D. 840/2015.

Riesgo de Accidente Industrial

No existen polígonos industriales en el municipio.

Riesgo de Nevadas

Según el Procedimiento de Actuación frente al riesgo de nevadas de la Comunitat Valenciana el riesgo del municipio es ALTO.

Las principales nevadas que ha sufrido el municipio han sido la de los años: 2020, 2017.

La cota del casco urbano es: 730 y la del núcleo habitado de La Mata es de 730.

Las cotas máximas de las carreteras que atraviesan el término municipal son:

- ✗ Carretera CV-120 (Pk8-10) cota 815, que da acceso al núcleo de población de La Mata.
- ✗ Carretera CV-120 (Pk7-7) cota 770, que da acceso al núcleo de población La Mata.

Riesgo por concentración de masas

- San Antonio, se celebran durante el tercer fin de semana de enero, con la encendida de la hoguera, bendición de animales, verbenas, ruta de bodegas y cenas y comidas de hermandad alrededor de la hoguera.
- Fiestas Patronales en honor a San Gil a mediados del mes de agosto (martes antes del 15 de Agosto al siguiente lunes).
- El Onso. Dos fines de semana antes de carnaval.

La realización es estas fiestas con riesgo por concentración de masas se realizan dentro del núcleo urbano de La Mata, concretamente en La Plaza. Las vías de evacuación de La Plaza, son a través La Calle Esglègia, Calle Barranc y Calle Sant Roc.

3.2. Planes de Actuación Municipal necesarios

| Riesgo | Nivel | Realización del PAM |
|-------------------|-------|---------------------|
| Incendio Forestal | Alto | Obligatorio |
| Inundaciones | Bajo | No |
| Sísmico | Bajo | No |
| Accidentes Graves | Bajo | No |

Para el resto de los riesgos indicados se considera suficiente la activación del presente Plan.



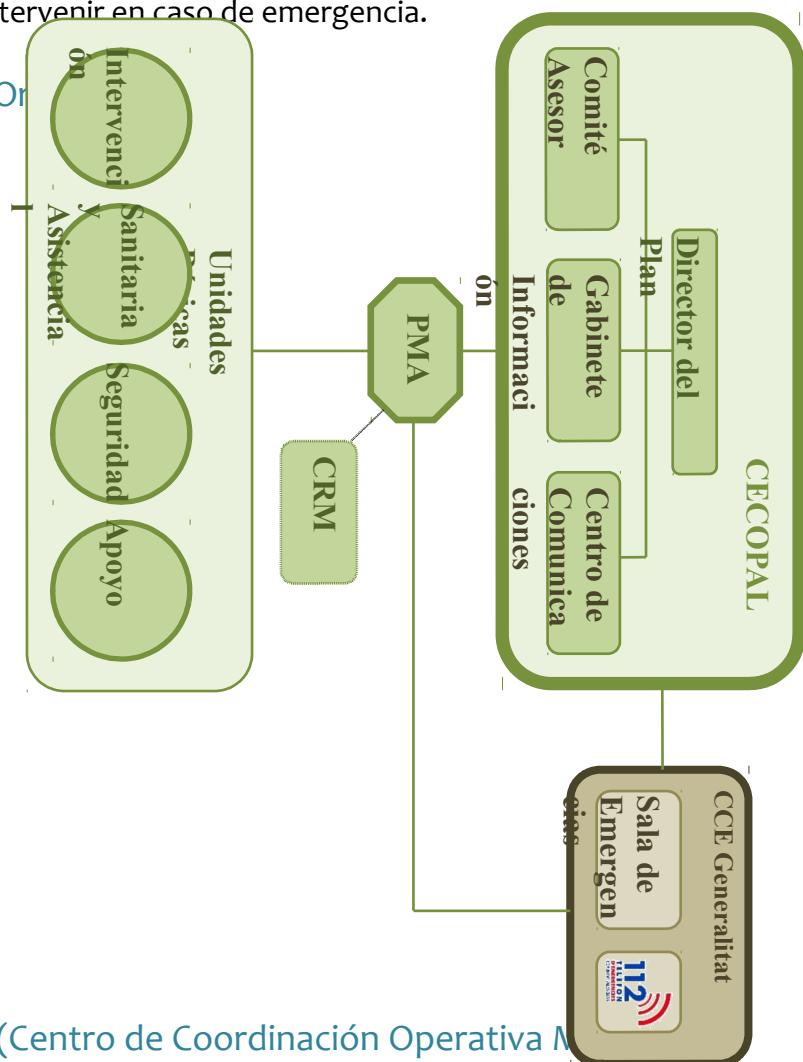
Cód. Validación: 934CNZZQTCNEK345517ME664X | Verificación: <https://ajuntamentdelamataselelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 60

4.

Estructura y Organización

En este apartado se establece la estructura y organización jerárquica y funcional de los servicios del municipio a intervenir en caso de emergencia.

4.1. Esquema Organizativo



4.2. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)

Es el órgano coordinador de las actuaciones en la emergencia. Está al mando del director del Plan y constituido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información y un Centro de Comunicaciones.

El CECOPAL podrá constituirse en situación de emergencia por decisión propia del director del PTM o a requerimiento del director del plan de ámbito superior, asimismo el CECOPAL también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de preemergencia si así lo decide el director del PTM.



El CECOPAL se ubicará en el Ayuntamiento de La Mata, localizado en la Calle Iglesia 7. Se accede por la calle Mayor en el pk 7,5 de la CV-120 con dirección desde Todolella a Olocau del Rey.

4.3 Director del Plan

La dirección del Plan corresponde al Alcalde

En caso de ausencia, le sustituirá el/la Teniente Alcalde.

Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

a) **En Situación de Preemergencia:**

- ✗ Recibir la declaración de preemergencia y alertar a los recursos municipales.
- ✗ Proporcionar información de retorno al CCE

b) **En Situación de Emergencia:**

- ✗ Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- ✗ Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- ✗ Proponer la orden de evacuación al Director del Plan Especial, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- ✗ Dar las instrucciones para el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- ✗ Mantener la comunicación con el CCE / CECOPI y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- ✗ Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PTM y los medios de comunicación social de ámbito local.
- ✗ Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- ✗ Declarar el fin de la emergencia.
- ✗ Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.

Los datos de localización del Director del Plan y su sustituto se reflejan en la ficha "Componentes del CECOPAL" que figura en el Directorio (Ver Anexo III)

4.4. Comité Asesor

Para asistir al Director del Plan, en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, el Alcalde podrá constituir el Comité Asesor, compuesto por los responsables municipales de los

departamentos involucrados en la gestión de la emergencia y las personas que el Director del Plan considere oportuno.

Concejal de Urbanismo.

Concejal de Inclusión Social.

Concejal de Sanidad y Educación.

Concejal de Cultura, Turismo y Medio Ambiente.

Concejal de Empleo y Economía.

Principales funciones del Comité Asesor:

- ✗ Aconsejar al Director del Plan sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.
- ✗ Aconsejar al Director del Plan sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- ✗ Evaluar la situación de riesgo.
- ✗ Recopilar la información y elaborar los informes sobre la gestión de la emergencia desde el ámbito de sus competencias.

Los datos de localización de los miembros del Comité Asesor se reflejan en la ficha "Componentes del CECOPAL" que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

4.5. Gabinete de Información

Dependiendo directamente del Director del Plan, se podrá constituir en su momento el Gabinete de Información. A través de dicho Gabinete y en coordinación con el CCE, se canalizará toda la información a los medios de comunicación social y a la población.

Sus funciones básicas serán:

- ✗ Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.
- ✗ Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.
- ✗ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten. Facilitar información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

Los componentes de este Gabinete serán los miembros del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento en caso de que lo hubiese, de lo contrario serán designados por el Director del Plan.

Los datos de localización de los integrantes del Gabinete de Información se reflejan en la ficha "Componentes del CECOPAL" que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

4.6. Centro de Comunicaciones

El Centro de Comunicaciones está formado por el conjunto de instalaciones / recursos que dispone el municipio para recibir y transmitir las alertas, declaraciones de preemergencia / emergencia, consignas a la población y en general cualquier tipo de información.

Sus funciones básicas serán:

- ✗ Recibir y transmitir las notificaciones y alertas al Director del Plan.
- ✗ Recibir y transmitir la información general.
- ✗ Transmitir las órdenes de actuación.
- ✗ Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.
- ✗ Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.

El Centro de Comunicaciones deberá canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos externos a través del teléfono 1·1·2 Comunitat Valenciana o Red de Radio COMDES.

El Centro de comunicaciones se ubicará en las oficinas del Ayuntamiento de La Mata, Calle Iglesia 7. Se accede por la calle Mayor en el pk 7,5 de la CV-120 con dirección desde Todolella a Olocau del Rey. La persona a cargo será María Manuela Guardiola Climent (Agente de Empleo y Desarrollo Local).

4.7. CCE de la Generalitat

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE Generalitat) servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando la competencia que a cada organismo le corresponda en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de los recursos que se consideren adecuados para la actuación en concreto.

El funcionamiento del CCE Generalitat es de 24 horas con personal técnico especializado. El CCE Generalitat y, desde el momento de su constitución, el CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada) centralizaran toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas para su control, estableciendo prioridades y transmitiendo a los Centros de Coordinación Sectoriales las órdenes oportunas.

El CCE Generalitat dispone de una aplicación informática de gestión de emergencias. De acuerdo con los protocolos informatizados, el funcionamiento de los CCE Generalitat / CECOPI se organiza en base a las siguientes acciones fundamentales:

- ✗ Recepción vía telefónica y/o vía radio de todo flujo de información y peticiones provenientes de las zonas afectadas.
- ✗ Planificación de las actuaciones y toma de decisiones.

- ✖ Enlace vía telefónica y/o vía radio con los PMA y con los Centros de Coordinación de los respectivos Planes Sectoriales para la movilización de los recursos humanos y materiales.
- ✖ Seguimiento y control de todas las misiones relacionadas con la emergencia llevadas a cabo, bajo la dirección del Director del Plan
- ✖ Tratamiento y clasificación de la información

En el esquema organizativo se contempla la conexión entre el CECOPAL y el CCE Generalitat. Dicha conexión será meramente informativa o para solicitar recursos supramunicipales incluidos en el Plan de ámbito superior.

4.8. PMA (Puesto de Mando Avanzado)

De acuerdo con la gravedad y tipo de emergencia el Director del Plan podrá constituir en las inmediaciones de la zona afectada un Puesto de Mando Avanzado desde el que dirigir y coordinar la intervención de las Unidades Básicas.

Está compuesto por los Coordinadores de las Unidades Básicas desplazados a la zona.

El PMA estará en comunicación constante con el CECOPAL, siguiendo las directrices del Director del Plan Territorial Municipal.

En los Planes de actuación frente a riesgos concretos, vendrá definida la figura del director del PMA

Si no se dispone de Plan de Actuación ante la emergencia el Director del PMA será designado por el Director del PTM en función de la misma.

En el caso de que se activara un Plan de ámbito superior, se estará a lo dispuesto por el Director del mismo.

Las funciones básicas del Director del PMA son:

- ✖ Ubicar y constituir el PMA
- ✖ Determinar la zona de intervención.
- ✖ Recabar la información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
- ✖ Canalizar las órdenes formales del CECOPAL, respecto a los Coordinadores de las Unidades Básicas.
- ✖ Coordinar las solicitudes de recursos.
- ✖ Dependiendo de la evolución de la emergencia, prever los puntos de encuentro para evacuaciones así como lugares de recogida de medios y recursos.

4.9. Unidades Básicas

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia, se estructuran en Unidades Básicas, conforme se especifica a continuación:

- ✗ SEGURIDAD
- ✗ INTERVENCIÓN
- ✗ SANITARIA Y ASISTENCIAL
- ✗ APOYO



La coordinación de la Unidad en el terreno la ejercerá el **Coordinador de la Unidad**, que se integrará en el Puesto de Mando Avanzado.

La necesidad de intervención de estas unidades, vendrá determinada por el tipo de emergencia y las necesidades que esta genere.

La composición y los datos de localización de los recursos locales adscritos a estas unidades se reflejan en el Directorio.

4.9.1. Unidad Básica de Seguridad

Está compuesto por la Guardia Civil de Morella.

Sus funciones generales serán:

- ✗ Velar por la seguridad ciudadana
- ✗ Controlar los accesos y regular el tráfico
- ✗ Avisar a la población
- ✗ Coordinar una posible evacuación

Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, integrándose en el PMA un mando / representante de la Guardia Civil / CNP para ejercer la coordinación de los recursos propios, en estos casos, la coordinación de la Unidad corresponderá a un concejal del Ayuntamiento designado por el Alcalde del municipio.

4.9.2. Unidad Básica de Intervención

Está compuesto por personal del Consorcio Provincial de Bomberos.

Sus funciones generales serán:

- ✗ Rescate, socorro y salvamento de personas
- ✗ Labores propias del Servicio de Extinción de Incendios
- ✗ Desescombro y desencarcelamiento

El Coordinador de la Unidad será el mando de bomberos del Consorcio del Parque de Bomberos Voluntarios de Morella

4.9.3. Unidad Básica Sanitaria y Asistencial

Está compuesta básicamente por el Servicio Sanitario de respuesta inmediata, (médico y ATS en el ambulatorio municipal en horas previstas y equipo médico de urgencias en el Centro de Salud de La Mata, farmacéuticos y asistente social y otros recursos sanitarios movilizados por el CICU.

Sus funciones generales serán:

- ✗ Asistencia sanitaria de urgencia en el lugar del siniestro
- ✗ Clasificación, estabilización y evacuación de heridos.
- ✗ Coordinación del traslado de accidentados a centros hospitalarios receptores.
- ✗ Evaluación del estado sanitario de la emergencia y sanidad ambiental
- ✗ Albergue de evacuados
- ✗ Asistencia social a grupos críticos y posibles damnificados

El Coordinador de esta Unidad será el Médico del SAMU o el médico designado por el CICU.

4.9.4. Unidad Básica de Apoyo

Está compuesta por los servicios municipales de agua, luz y obras, y por los servicios privados de maquinaria de obras públicas, transporte de materiales y abastecimientos.

Sus funciones generales serán:

- ✗ Restablecimiento de las vías de comunicación
- ✗ Rehabilitación de servicios esenciales
- ✗ Transporte en general
- ✗ Asegurar las comunicaciones del Plan
- ✗ El apoyo logístico y el asesoramiento técnico sobre la emergencia

Recursos locales disponibles: Furgoneta, depósito de agua portátil, señales de tráfico.

El coordinador de la Unidad Básica de Apoyo es José Antonio Riera Martí (Personal de Mantenimiento).

4.10. Voluntariado

Dentro de municipio de La Mata no existe ninguna Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil ni otros colectivo integrados por voluntarios que participe en las emergencias



5.

Operatividad

Este apartado establece el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente, para la puesta en marcha o activación del Plan frente a una emergencia y de acuerdo con la gravedad de la misma.

5.1 Notificación

Es el acto de recibir y transmitir las informaciones sobre accidentes, emergencias o situaciones de preemergencia. Dado que éstas se pueden producir en cualquier momento, es necesario establecer un Centro de Comunicaciones con capacidad de respuesta las 24 horas del día.

Dada las consideraciones anteriores este de localizará en el Ayuntamiento de La Mata, localizado en la Calle Iglesia 7. Se accede por la calle Mayor en el pk 7,5 de la CV-120 con dirección desde Todolella a Olocau del Rey. El Ayuntamiento de la Mata cuenta con los medios de comunicación para recibir y transmitir las informaciones sobre accidente, emergencias o situaciones de preemergencia.

5.2 Activación del Plan

Activar un Plan es la acción de ponerlo en marcha por la autoridad competente.

El Plan se podrá activar global o parcialmente dependiendo del ámbito, tipo y gravedad de la emergencia.

Cuando se produzca la activación del Plan, el Director del mismo verificará que dicho hecho es conocido por el CCE, intercambiando información de forma periódica sobre la evolución de la situación.

Si los recursos municipales resultaran insuficientes, se solicitará ayuda al CCE desde donde se activará un plan de ámbito superior (PTECV, Planes Especiales o Procedimientos de Actuación elaborados por la Generalitat).

El plan puede activarse en fase de preemergencia o emergencia.

5.2.1 Preemergencia

La preemergencia viene definida por la posibilidad de que se desencadene un determinado riesgo.

Los riesgos que usualmente tienen fase de preemergencia, son los que pueden tener una previsión meteorológica por tratarse de riesgos naturales, (vientos fuertes, inundaciones, nevadas, etc.)

Se consideran dos casos:

- a) El CCE Generalitat decreta la preemergencia para una zona meteorológica que incluye el término municipal.

Al recibir el comunicado el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM que procederá a activar el PTM en fase de preemergencia.

- b) El Centro de Comunicaciones es conocedor de una circunstancia que ante su evolución desfavorable haga necesaria la transmisión de una alerta preventiva, con el fin de que en caso necesario se produzca la movilización y acceso al lugar del siniestro con mayor rapidez de las Unidades Básicas o bien se adopten una serie de medidas de carácter preventivo.

En éste caso, el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM, quien valorará establecer la situación de preemergencia. Si se declara ésta se informará al CCE Generalitat.

Comunicación de preemergencia meteorológica por el CCE Generalitat

La Agencia Estatal de Meteorología con objeto de poder facilitar la información sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos ha diseñado el Plan Meteoalerta que es un plan específico de avisos de riesgos meteorológicos.

El CCE Generalitat a partir del Boletín Meteoalerta recibido activará un Plan o procedimiento en su fase de **PREEMERGENCIA**.

Esta comunicación se transmite a los municipios potencialmente afectados, organismos implicados de las administraciones públicas y empresas de servicios básicos, que deberán adoptar las medidas preventivas que se consideren necesarias.

Si se producen incidencias notables en su ámbito competencial, deberá facilitar información al CCE Generalitat por los canales habituales o a través del Teléfono de Emergencias 112 CV

5.2.2. Emergencia

Se corresponde con la materialización de aquellos riesgos que hubiesen motivado la fase de preemergencia, o de aquellos otros que se inician con la misma.

Niveles de emergencia

Con objeto de graduar la activación del plan y asegurar su integración con los Planes de ámbito superior se definen los siguientes niveles de emergencia:

- ✖ **Nivel I:** emergencias que producen daños limitados en los que para su control son suficientes los recursos locales, sin precisar la constitución del CECOPAL.
- ✖ **Nivel II:** emergencias que para su control requieren la constitución del CECOPAL.
- ✖ **Nivel III:** nivel de emergencia establecido por activación de un plan de ámbito superior.

Activación del Plan

Se consideran dos casos:

- a) El CCE decreta el nivel de emergencia para una comarca que incluye el municipio.

Al recibir la notificación el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM, quien activará el presente plan y establecerá la emergencia de **Nivel III**.

- b) El Centro de Comunicaciones es conocedor de un accidente / emergencia que precisa para su resolución de la actuación de los recursos municipales.

En éste caso se informará al Director del PTM, quien valorará si procede activar el presente Plan y el nivel de la emergencia que debe declararse.

En caso de activarse el plan y declararse la emergencia de nivel I ó II, se informará al CCE.

5.2.3. Fin de la preemergencia / emergencia

Se consideran de nuevo dos casos:

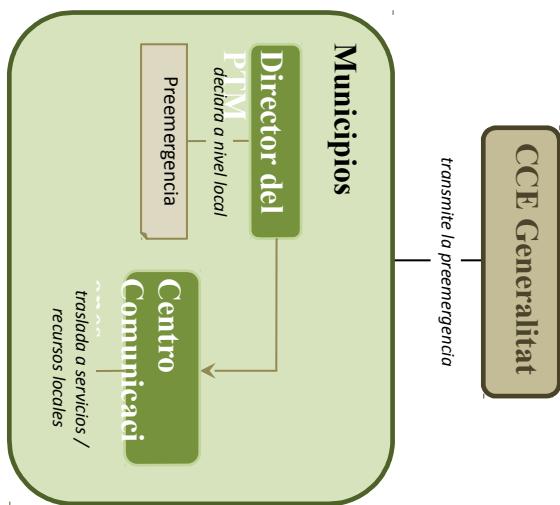
- a) Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por activación de un plan de ámbito superior, el CCE notificará al Centro de Comunicaciones del municipio su finalización. El Director del PTM, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron ésta y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.
- b) Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por el Director del PTM, será éste el que, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron la misma y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará

el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

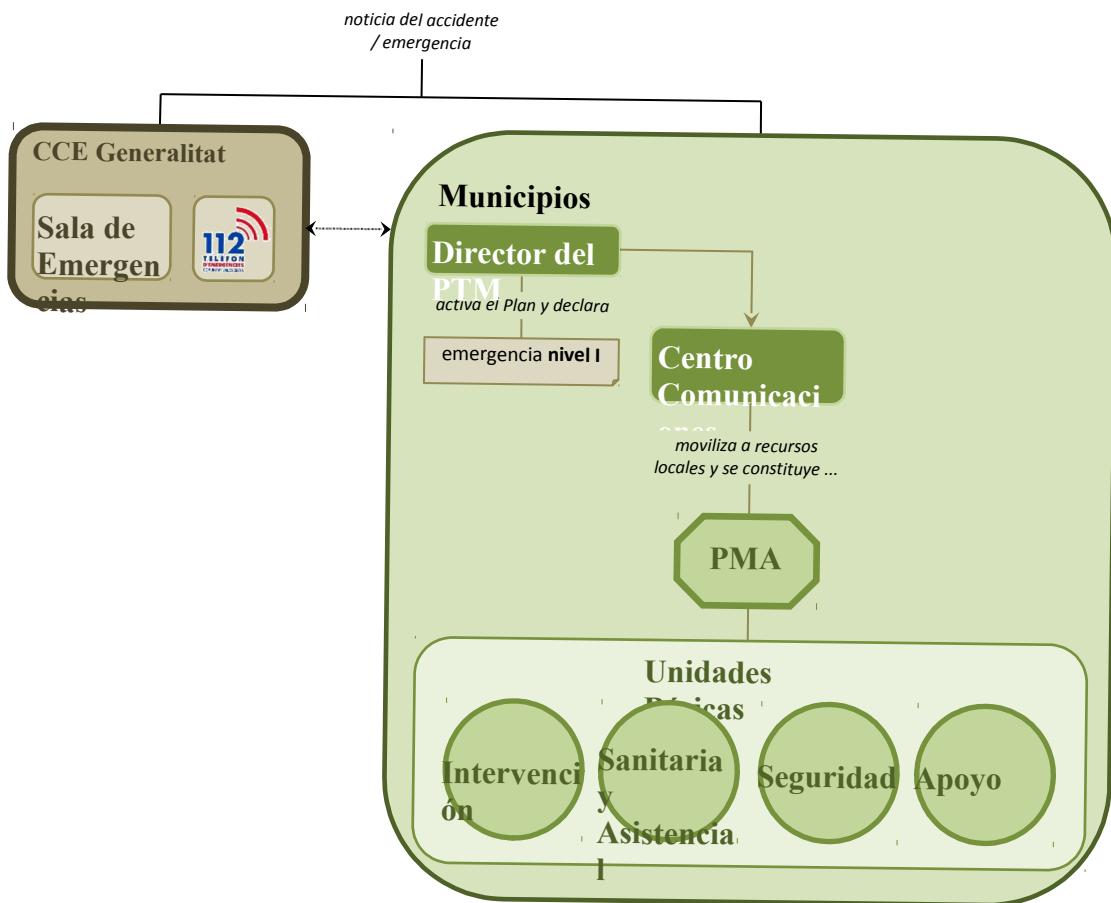
Una vez decretado el final de la situación de preemergencia / emergencia, el Centro de Comunicaciones lo notificará al CCE.

5.3 Esquemas de Activación

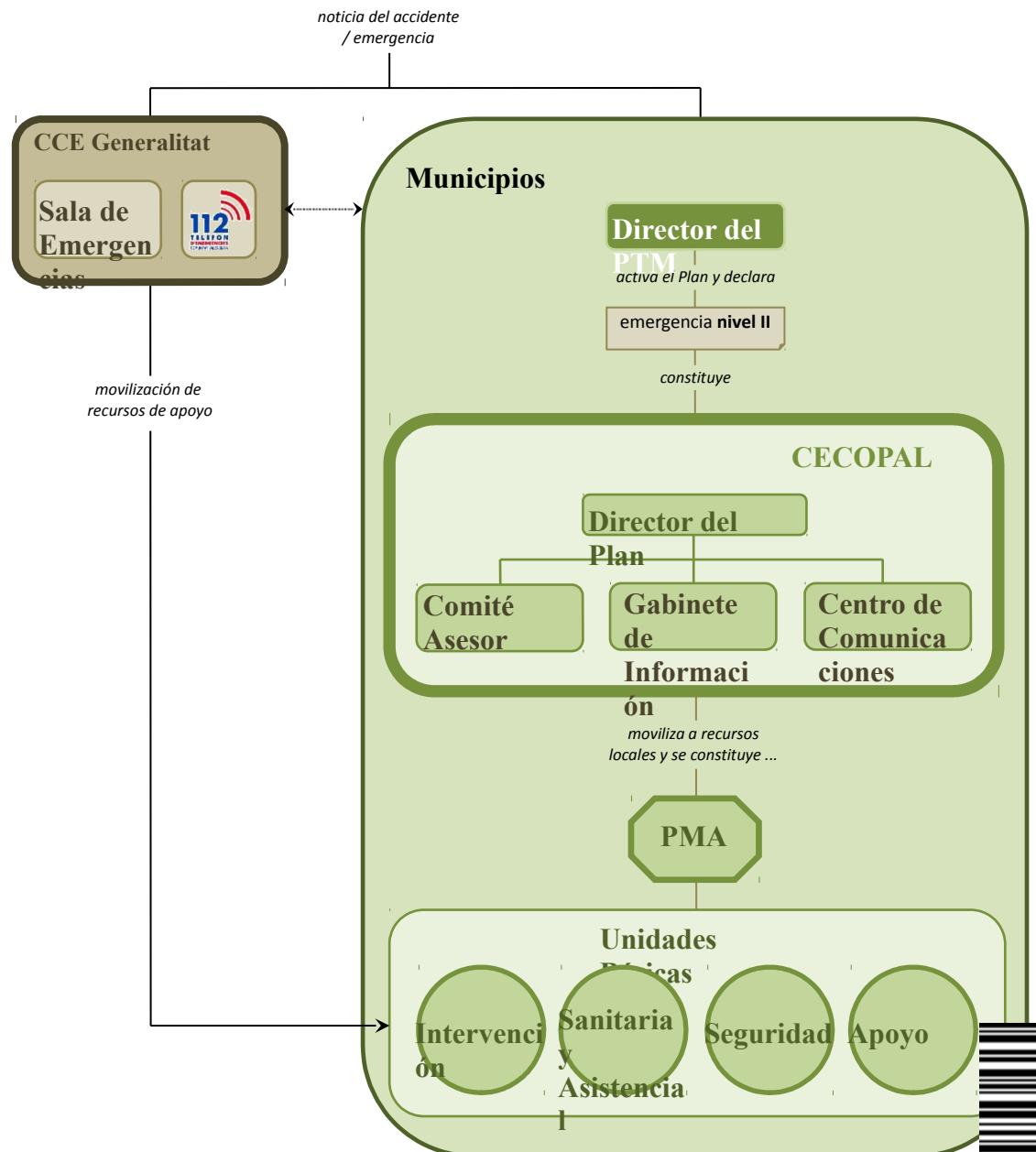
Preemergencia



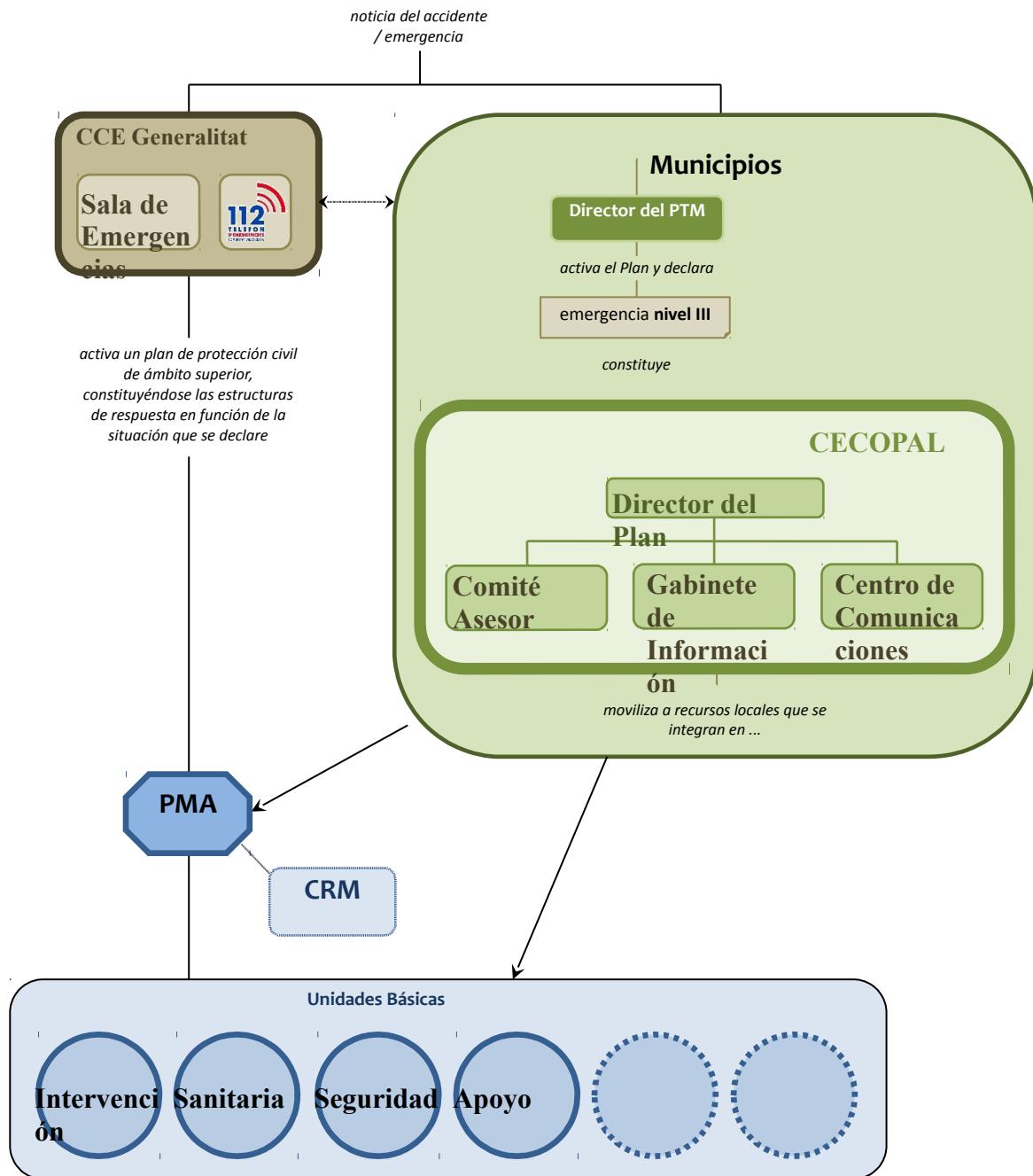
Emergencia I



Emergencia II



Emergencia III



5.4. Procedimiento de Actuación

5.4.1. En caso de preemergencia:

El Director del PTM podrá convocar preventivamente a aquellos miembros del Comité Asesor que considere, así como al responsable del Gabinete de Información.

El Centro de Comunicaciones recabará datos sobre el desarrollo de la situación de preemergencia y proporcionará información de retorno al CCE Generalitat.

5.4.2. En caso de emergencia:

Emergencia Nivel I

El Director del PTM establecerá los recursos municipales que deben intervenir en función del tipo de emergencia. Estos recursos serán movilizados por el Centro de Comunicaciones. Los recursos actuantes se organizarán en el terreno en base a las Unidades Básicas descritas en el apartado correspondiente. Los Coordinadores de las Unidades Básicas se integrarán en el PMA que estará a cargo del responsable designado por el director del PTM

El Centro de Comunicaciones alertará de forma preventiva a los componentes del CECOPAL que el director del PTM estime conveniente y transmitirá la información sobre el desarrollo de la emergencia al CCE.

El Director del PTM valorará las medidas de protección a la población que deben adoptarse así como la necesidad de informar a la misma.

El Director del PTM solicitará en caso necesario al CCE la movilización de recursos externos que, en se integrarán en las Unidades Básicas previstas en el presente Plan.

Emergencias Nivel II.

Además de las actuaciones descritas en el caso anterior, declarada la emergencia de nivel II, el director del PTM a través del Centro de Comunicaciones convocará a los miembros del CECOPAL que considere necesarios.

Desde el CECOPAL se ejercerán las siguientes funciones:

- ✗ Coordinar la actuación de los recursos y servicios municipales movilizados.
- ✗ Atención y Albergue de las personas evacuadas.
- ✗ Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados

El CCE Generalitat, a solicitud del CECOPAL movilizará recursos de apoyo.

Emergencias Nivel III

- ✖ **Cuando el Nivel III se declare por la activación de un plan de ámbito superior:** El Director del PTM, por propia iniciativa o a requerimiento del Director del Plan de ámbito superior, valorará la conveniencia de constituir el CECOPAL, que en caso de constituirse actuará como órgano de apoyo de la estructura de respuesta establecida en el Plan de ámbito superior.
- ✖ **Cuando el Nivel III se declare por insuficiencia de recursos municipales para la gestión de la emergencia que hacen necesaria la activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE:** El Director del PTM, a través del Centro de Comunicaciones, solicitará al CCE la activación del plan de ámbito superior.

Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en las Unidades Básicas descritas anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✖ El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la Unidad Básica de Apoyo Logístico.
- ✖ El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan activado, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.

5.5. Reposición de Servicios Básicos y vuelta a la normalidad

5.5.1. Reposición de servicios básicos

En situaciones de emergencia puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales.

Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- ✖ Suministro de agua potable
- ✖ Suministro eléctrico
- ✖ Servicio telefónico
- ✖ Suministro de gas

Corresponde al CECOPAL, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos.

Dada la titularidad municipal del suministro de agua potable, la reposición del servicio se realizará con la intervención de la Unidad de Apoyo, donde se integra entre otros el encargado del agua en el municipio, así como los componentes de la brigada de obras.

Para el restablecimiento del suministro eléctrico y del servicio telefónico, se solicitará al CCE el contacto con las compañías pertinentes, estableciéndose desde éste el orden de prioridades, cuando existan varios municipios afectados.

El CCE mantendrá informado al Director del PTM de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías.

El Director del PTM informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el restablecimiento de los servicios afectados.

En caso necesario, se solicitará al CCE las soluciones para proveer de servicios alternativos al municipio, de acuerdo con lo establecido en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad.

5.5.2. Vuelta a la normalidad

La vuelta a la normalidad comprende tres etapas, que dependerán de la gravedad de la emergencia padecida.

La primera etapa consistirá en la valoración de daños que se realizará, según lo establecido en la legislación vigente por:

- ✗ Los servicios técnicos del Ayuntamiento, para los bienes afectados de titularidad municipal.
- ✗ Los particulares, con la ayuda del Ayuntamiento, para los bienes de entidad privada.

La segunda etapa la constituyen aquellas actuaciones que tienen por objeto:

- ✗ Reconstrucción de las infraestructuras
- ✗ Reparación de daños
- ✗ Limpieza de zonas afectadas
- ✗ Reposición de servicios no básicos

La reconstrucción de infraestructuras correrá a cargo de los organismos que ostenten la titularidad de las mismas.

La Unidad de Apoyo intervendrá en las tareas mencionadas, pudiendo solicitar al CCE la ayuda de los recursos supramunicipales, si resultaran insuficientes los de ámbito municipal.

Por último la tercera etapa comprende:

- ✗ Pago de los servicios movilizados
- ✗ Tramitación de indemnizaciones y subvenciones

5.6 Medidas de protección a la población

Se consideran medidas de protección a la población las actuaciones previstas en el presente Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias que para la población tienen la situación de riesgo generada por la emergencia.

Las medidas de protección para la población se concretan en la preparación previa de la misma mediante información y sensibilización sobre medidas de autoprotección, o bien, su aviso o puesta en marcha en caso de que preventivamente se decida el confinamiento o evacuación ante una posible evolución negativa de la emergencia.

Las medidas de protección a la población comprenden:

- ✖ **Control de accesos:** El control de accesos debe realizarse en las zonas dañadas o amenazadas, y se extenderá tanto a las personas como a los vehículos, de forma que se impida su paso a zonas de peligro y se facilite así mismo la actuación de los colectivos implicados en la emergencia. Puede ser necesaria la reordenación de zonas próximas para facilitar la llegada de nuevos recursos.
- ✖ **Aviso a la población:** A lo largo de todo el tiempo que dure el riesgo deberán darse avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada. Con la finalidad de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección adecuadas.
- ✖ **Medidas de autoprotección personal:** son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.
- ✖ **Confinamiento:** esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Esta medida debe complementarse con las medidas de autoprotección personal.
- ✖ **Disgregación o aislamiento:** consiste en una evacuación fraccionada que busca la separación física de los colectivos evacuados en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario (epidemias).
- ✖ **Alejamiento:** consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.
- ✖ **Evacuación:** consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada. Se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande. A la hora de decidir una evacuación, hay que evaluar las condiciones específicas del siniestro y valorar las ventajas frente a los inconvenientes que ésta conlleva.

5.6.1. Evacuación

Por la importancia que tiene la evacuación en toda situación de emergencia, se describen a continuación sus aspectos más relevantes:

5.6.2. Orden de evacuación

Ante una situación de inminente gravedad, el Director del PTM asumirá la decisión de ordenar la evacuación.

Si se hubiera activado un plan de ámbito superior y no existiera peligro inminente, el Director del PTM transmitirá al CCE la necesidad de la adopción de esta medida, siendo el director del Plan de ámbito superior el responsable de llevarla a cabo.

Si se activa un Plan de ámbito superior, el responsable de dar la orden de evacuación, será el Director del Plan activado.

En todos los casos, el Director del PTM con los medios municipales en primera instancia, coordinará y dirigirá la evacuación.

5.6.3. Aviso a la población

- Lista de difusión de mensajes por WhatsApp.
- Bando municipal dentro del casco urbano.
- Web Municipal: Banner emergencias.

5.6.4. Punto de concentración

Pabellón municipal multiusos

| Ubicación | Referencia en la cartografía |
|------------------|-------------------------------------|
| Calle Peiró s/n | Casco urbano |

5.6.5. Medios de transporte:

Furgoneta del personal de mantenimiento municipal.

Para un transporte inmediato se hará uso del vehículo existentes en el municipio, hasta la recepción de otros medios que se faciliten por el CCE.

El helicóptero de la Generalitat Valenciana podrá ser solicitado al CCE para un traslado urgente, realizando en este caso la evacuación desde las inmediaciones de la emergencia, si ello es factible, o desde los puntos de aterrizaje de helicópteros reflejados a continuación:

| Ubicación | Referencia en la cartografía |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Coord. UTM 730208; 4499636 | Ermita San Gil |

5.6.6. Albergue de evacuados:

Los datos de localización figuran en el catálogo de medios y recursos.

- Pabellón municipal, Peiró s/n.
- Mesón El Forn: 6 habitaciones dobles. Calle Iglesia 9, La Mata.
- Teleclub: Sala multiuso. San Gil 5bis, La Mata.

El orden de prioridad de albergue de evacuados será: 1.) Pabellón Municipal, 2.) Mesón el Forn y 3.) Teleclub.

5.6.7. Datos evacuación de los núcleos

- ✖ **Nombre del núcleo habitado / instalación:** La Mata
- ✖ **Numero de edificios o población:** 160 personas durante todo el año y 300 en verano.
- ✖ **Principales vías de acceso y de evacuación:** CV-120
- ✖ **Punto de reunión o encuentro para la evacuación:** Pabellón Municipal, C/ Peiró s/n.
- ✖ **Población vulnerable:** Centro diurno de mayores SPAP.
- ✖ **Sistemas de avisos:**
 - Lista de difusión de mensajes por WhatsApp.
 - Bando municipal dentro del casco urbano.
 - Web Municipal: Banner emergencias.
- ✖ **Persona de contacto:** Jorge Royo Folch (Alcalde)

5.7 Información a la población

La información a la población debe entenderse como una *política informativa* orientada a:

- ✖ Realizar campañas de información preventiva sobre los riesgos a que la población está expuesta e información sobre el presente Plan.
- ✖ En caso de preemergencia/emergencia, facilitar información sobre la misma, mediante mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población.

En situaciones graves, es esencial que la población conozca cual es la situación en cada momento y la evolución previsible, con objeto de que:

- ✖ Pueda actuar en consecuencia
- ✖ Se eviten la aparición de falsas noticias que alarmen sin motivo a la población.

El Gabinete de Información será el responsable de difundir la información a la población, elaborada en el CECOPAL en coordinación con el CCE.



Se transmitirán mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población según el tipo de emergencia.

No se pueden establecer unos itinerarios de información debido al desconocimiento de las características de la emergencia, por lo que se establecerán momentos antes, comenzando en primer lugar en las inmediaciones de la misma.

En el caso de que se active un Plan de ámbito superior, la información será facilitada al CECOPAL por el Gabinete de Información del CCE.

6.

Integración del PTM en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana

El presente Plan se integra en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana teniendo en cuenta los siguientes criterios de coordinación:

- ✗ El PTM está elaborado según la estructura operativa descrita en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
- ✗ Cuando los recursos contemplados en el presente plan son insuficientes para la resolución de la emergencia, está prevista la declaración de la emergencia de nivel III que supone la activación de un plan de ámbito superior. En este caso, los recursos locales se integran en la estructura de respuesta prevista en el citado plan.
- ✗ El PTM prevé los procedimientos operativos a adoptar en caso de que la preemergencia o emergencia sea declarada por el CCE cuando se active un plan de ámbito superior.
- ✗ El PTM prevé la información de retorno sobre la evolución de la emergencia al CCE.

7.

Implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan

A partir de la homologación del PTM se iniciará su implantación. Para que el PTM sea operativo, es necesario que el personal interviniente, tenga conocimiento profundo de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

Esta fase de información y asunción de actuaciones se denomina implantación.

El Ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Asimismo llevará un inventario de la población crítica (aquella que por sus propias características es susceptible de un mayor grado de afectación ante cualquier situación de riesgo) que no ha sido reflejado anteriormente en el apartado de población por su carácter altamente variable.

Tras la homologación del Plan se establecerá una planificación anual de actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

7.1. Implantación

7.1.1. Fases de la implantación

Las fases en las que se abordan durante la implantación son las siguientes:

- ✗ Verificación de la infraestructura del Plan
- ✗ Difusión
- ✗ Formación y adiestramiento
- ✗ Simulacro

En los tres meses siguientes a la homologación del Plan, se desarrollarán las fases de implantación del mismo entre el personal implicado:

- ✗ Personal del CECOPAL (Director del Plan, Comité Asesor y Gabinete de Información) y personal del Centro de Comunicaciones.
- ✗ Personal implicado en las Unidades Básicas.

7.1.2. Verificación de la infraestructura

Previamente a la puesta en marcha del Plan, el Ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento y en especial:

- ✗ Sistemas de comunicación entre servicios
- ✗ Dotación de medios necesarios al CECOPAL
- ✗ Sistemas de avisos a la población.

7.1.3. Difusión del Plan

La difusión del Plan consiste en la remisión de copia del mismo al personal del CECOPAL y del Centro de Comunicaciones y reunión informativa a fin de aclarar posibles dudas.

La remisión de aquellos apartados relevante del Plan para el personal implicado en las Unidades Básicas se realizará por parte del Director del Plan.

7.1.4. Formación y adiestramiento

Durante esta fase se desarrollarán los cursos de formación para los diferentes servicios implicados.

7.1.5. Simulacros

El Director del Plan valorará la necesidad de realizar de simulacros (parciales o globales).

7.1.6. Información preventiva a la población

Dentro de la fase de implantación, se seguirá una política informativa, de cara a la divulgación del PTM a la población, a fin de facilitar su familiarización con el mismo. Asimismo se efectuará una difusión de las recomendaciones y consejos a seguir por la población frente a los diferentes riesgos existente en el municipio.

Será una información de tipo preventivo con el objeto de conseguir una concienciación popular. La información se llevará a cabo mediante campañas periódicas y la difusión de un resumen del PTM, en el que se remarcará aspectos más importantes para la población.

La campaña de información a la población está orientada a los riesgos por incendio forestal y nevadas. El Ayuntamiento durante las épocas de mayor riesgo (incendios y nevadas), indicará de forma diaria el nivel de preemergencia a través del grupo de WhatsApp, megafonía del Ayuntamiento y en su web.

Durante estas comunicaciones indicará:

- Fecha
- Nivel de preemergencia
- Previsión para las siguientes 24 horas.
- Prohibiciones: uso del fuego, maquinaria en zona forestal, uso de cadenas, etc.

- Referencias a la web del Ayuntamiento y grupo de WhatsApp donde consultar información sobre medidas preventivas (ver documento más adelante).

Los siguientes documentos se subirán a la web del Ayuntamiento de forma que estén disponibles para cualquier vecino de La Mata, así como de distribuirán de manera periódica a través de WhatsApp, durante las épocas de mayor riesgo de incendios y nevadas. En caso de generarse una emergencia también se informarán de las medidas preventivas a la población.

[Manual de buenas prácticas en Prevención de Incendios Forestales.](#)

[:Qué hacer en caso de Incendio Forestal?](#)

[Guía Metodológica de Actuaciones de Prevención, Defensa y Autoprotección en la Interfaz Urbano-Forestal.](#)

[:Qué hacer frente a un temporal de nieve?](#)

7.2. Mantenimiento de la operatividad del PTM

7.2.1. Actualización - Revisión

Los Servicios Técnicos Municipales efectuarán la actualización y revisión periódica del PTM, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, mediante la incorporación al mismo, de cualquier modificación en el Catálogo de Medios y Recursos y el Directorio. Esta actualización se llevará a cabo anualmente.

El Plan Territorial Municipal, en sus aspectos relativos a la descripción de los riesgos y los procedimientos operativos, será revisado de forma exhaustiva cada seis años.

El Director del Plan valorará la conveniencia de realización de un ejercicio y/o simulacro durante esta fase. Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del Plan.

Las modificaciones que se incorporen al Plan, serán comunicadas a la Dirección General competente en materia de protección civil.

7.2.2. Formación Permanente

La formación del personal implicado, reflejada en el apartado 7.1.4., será una labor continuada, ya que el presente Plan es un documento vivo sujeto a continuas revisiones y actualizaciones.

Así mismo la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.

Anexo I

Aprobación y Homologación del Plan

| FECHA DE APROBACIÓN | FECHA DE HOMOLOGACIÓN |
|---------------------|-----------------------|
| | |



Cód. Validación: 934CNZZQTCNEK345517M664X | Verificación: <https://ajuntamentdelamataselelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 60

Anexo II

Catálogo de Medios y Recursos

Para garantizar la operatividad del PTM habrá que revisar la información que figura en este anexo al menos una vez en el año, y siempre que se produzca un cambio en la corporación local.



Cód. Validación: 934CNZZQTCNEK345517ME66X | Verificación: <https://ajuntamentdelamataselelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 60

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

FICHA N° 1

| Entidad | Dirección | Población | Responsable / Cargo | Teléfono |
|---------------|-----------------------|-----------|---------------------|-----------|
| Guardia Civil | Padre Ramón Querol 27 | Morella | | 964160011 |



Cod. Validación: 934CNZZQTCNEK35517ME664X Verificación: <https://ajuntamentdelamat.es/elelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 42 de 60

UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

FICHA N° 2

| Entidad | Dirección | Población | Responsable / cargo | Teléfono |
|----------------------------------|--------------|-----------|---------------------|-----------|
| Consorcio Provincial de Bomberos | Industrial 1 | Morella | | 964359808 |
| Parque de Bomberos de Referencia | Industrial 1 | Morella | | 964359808 |
| Bomberos Forestales | Industrial 1 | Morella | | 964359808 |



Cod. Validación: 934CNZZQTCNEK345517ME664X Verificación: <https://ajuntamentdelamat.es/elelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 43 de 60

UNIDAD BÁSICA SANITARIA Y DE ALBERGUE Y ASISTENCIA

FICHA N° 3

Recursos Sanitarios y de Acción Social

| Entidad | Dirección | Población | Responsable / cargo | Teléfono | Recursos | REF. |
|-------------------------------|------------------------------|-----------|---|-------------------------|--|------|
| Centro de Salud | Calle Cantavieja 3 | La Mata | Elena Benagés Vicente | 964180002 | Consultorio auxiliar | |
| Farmacia (Botiquín) | Calle San gil 5 | La Mata | María Teresa | 964 18 01 37 | Farmacia Botiquín | |
| Servicio de Asistencia Social | Calle San Roque 26 | La Mata | Mancomunitat Comarcal Els Ports, Inés García Sebastià | 689 33 12 09 | Servicio de Promoción de la Autonomía Personal | |
| Hospital cercano | Avenida Gil de Atrocillo s/n | Vinaroz | Dirección | 964400032/ 964477000 | Hospital comarcal | |

Cod. Validación: 934CNZZQTCNEK34517ME664X Verificación: <https://ajuntamentdalamata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSPÚblico Gestiona | Página 44 de 60



FICHA N° 4

Centros de Albergue

| Entidad | Dirección | Responsable / cargo | Teléfono | Capacidad | Plazas comedor | REF. |
|----------------|--|-----------------------|--------------|-----------------------|----------------|------|
| Pensiones | Mesón El Forn: c/ Iglesia 9. | Silvia Fabregat Calvo | 650280164 | 6 habitaciones dobles | 20 | |
| Polideportivos | Extramurs s/n | Jorge Royo Folch | 964180001 | 0 | 0 | |
| Colegios | Carretera, 2 | Directora | 964 33 62 20 | 0 | 0 | |
| Otros | Pabellón municipal multiusos. Calle Peiró s/n. | Jorge Royo Folch | 964180001 | 0 | 0 | |
| Otros | Teleclub: Sala multiuso. San Gil 5bis. | Jorge Royo Folch | 964180001 | 10 | 10 | |



UNIDAD BÁSICA DE APOYO LOGÍSTICO

FICHA N° 5

Recursos

| Entidad | Dirección | Responsable / cargo | Teléfono | Recursos | REF. |
|------------------|--------------|--------------------------|-----------|------------------------------|------|
| Brigada de Obras | C/ Iglesia 7 | José Antonio Riera Martí | 606307444 | FURGONETA Y MATERIAL DE OBRA | |

FICHA N° 6

Centros de Abastecimiento y otros recursos logísticos

| Entidad | Dirección | Responsable / cargo | Teléfono | Recursos | REF. |
|-------------------|---|-------------------------|--------------|----------|------|
| Supermercados | C/ Barranc 44 | Lola Sancho Escorihuela | 616024204 | Alimento | |
| Horno | C/ Barranc 44 | Lola Sancho Escorihuela | 616024204 | Alimento | |
| Gasolinera cercan | Carretera CV-14 Morella - Zorita Km 12,400. | MIBECO | 964 17 11 19 | | |



Cod. Validación: 934CNZZQTCNEK34517ME664X Verificación: <https://ajuntamentdelamatadelatarragonina.esP/verificacion/>

Anexo III

Directorio

DIRECTOR DEL PLAN

| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
|------------------|---------|-------------|
| Jorge Royo Folch | Alcalde | 696999967 |

SUSTITUTO

| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
|----------------------------|------------------|-------------|
| Blai Peñarroya Pechoaberto | Teniente Alcalde | 649032922 |

COMITÉ ASESOR

| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
|----------------------------|--|-------------|
| Jorge Royo Folch | Concejal de Urbanismo. | 696999967 |
| Julia Lugo Cid | Concejal de Inclusión Social. | 690719383 |
| Neus Pechoaberto Piquer | Concejal de Sanidad y Educación. | 655709051 |
| Blai Peñarroya Pechoaberto | Concejal de Cultura, Turismo y Medio Ambiente. | 649032922 |
| Jorge Royo Folch | Concejal de Empleo y Economía. | 696999967 |

GABINETE DE INFORMACIÓN

| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
|---------------------------------|-------------------------------------|-------------|
| María Manuela Guardiola Climent | Agente de Empleo y Desarrollo Local | 96180001 |
| José Antonio Riera Martí | Personal de Mantenimiento | 606307444 |



UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
|--------------------------|-------|-------------|
| Guardia Civil de Morella | | 964160011 |

UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
|---|-------|--------------|
| Parque de Bomberos Voluntarios de Morella | | 964 17 30 96 |

UNIDAD BÁSICA SANITARIA Y ASISTENCIA

| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
|-----------------------|--------------------|-------------|
| Elena Benagés Vicente | Doctora de familia | 964336273 |

UNIDAD BÁSICA DE APOYO

| NOMBRE | CARGO | TELF. / FAX |
|--------------------------|---------------------------|-------------|
| José Antonio Riera Martí | Personal de Mantenimiento | 606307444 |



Anexo IV

Cartografía

PLANO 1 - "MAPA DE SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL"

PLANO 2 - "MEDIO FISICO"

PLANO 3 - "INFRAESTRUCTURAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL"

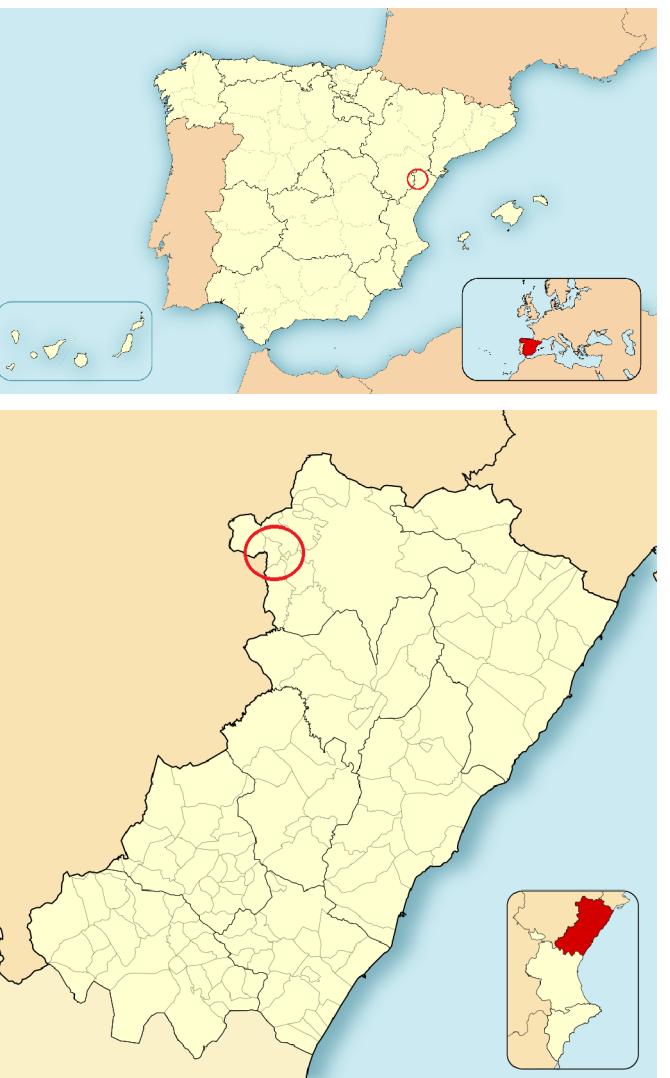
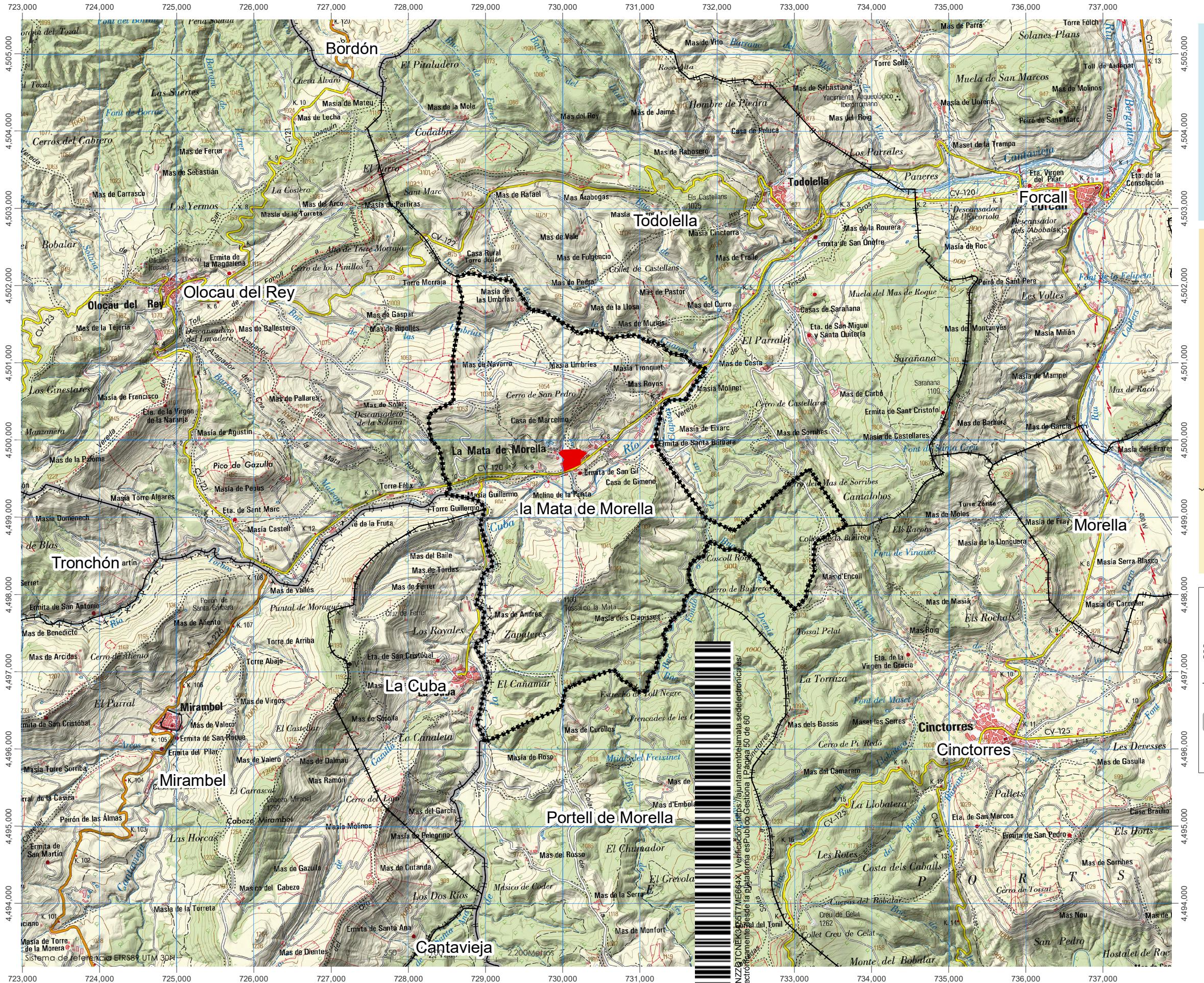
PLANO 4 - "INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS"

PLANO 5 - "SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS I EN EL TÉRMINO MUNICIPAL"

PLANO 6 - "SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS II EN LOS NÚCLEOS"

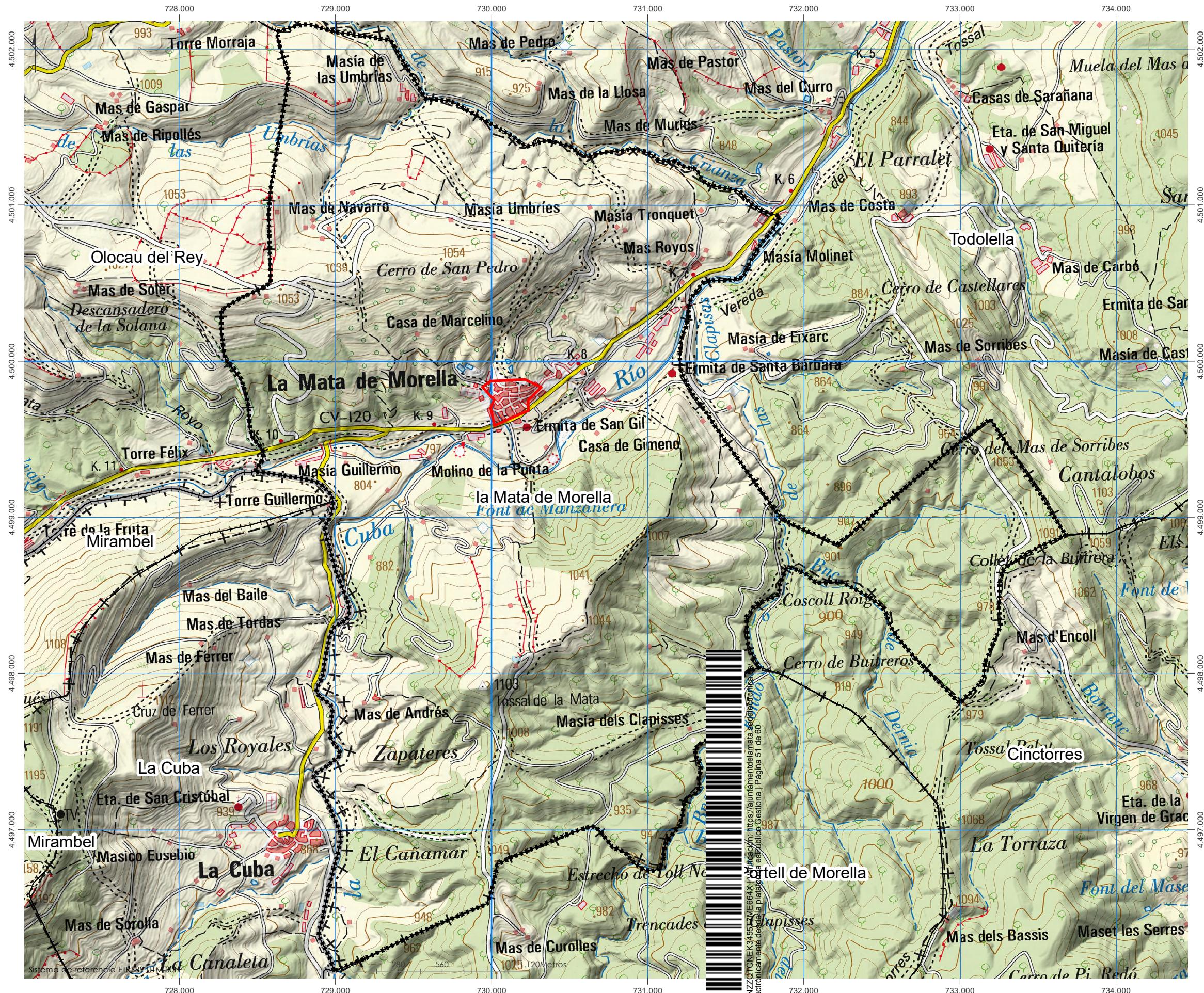
PLANO 7 - "MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL"

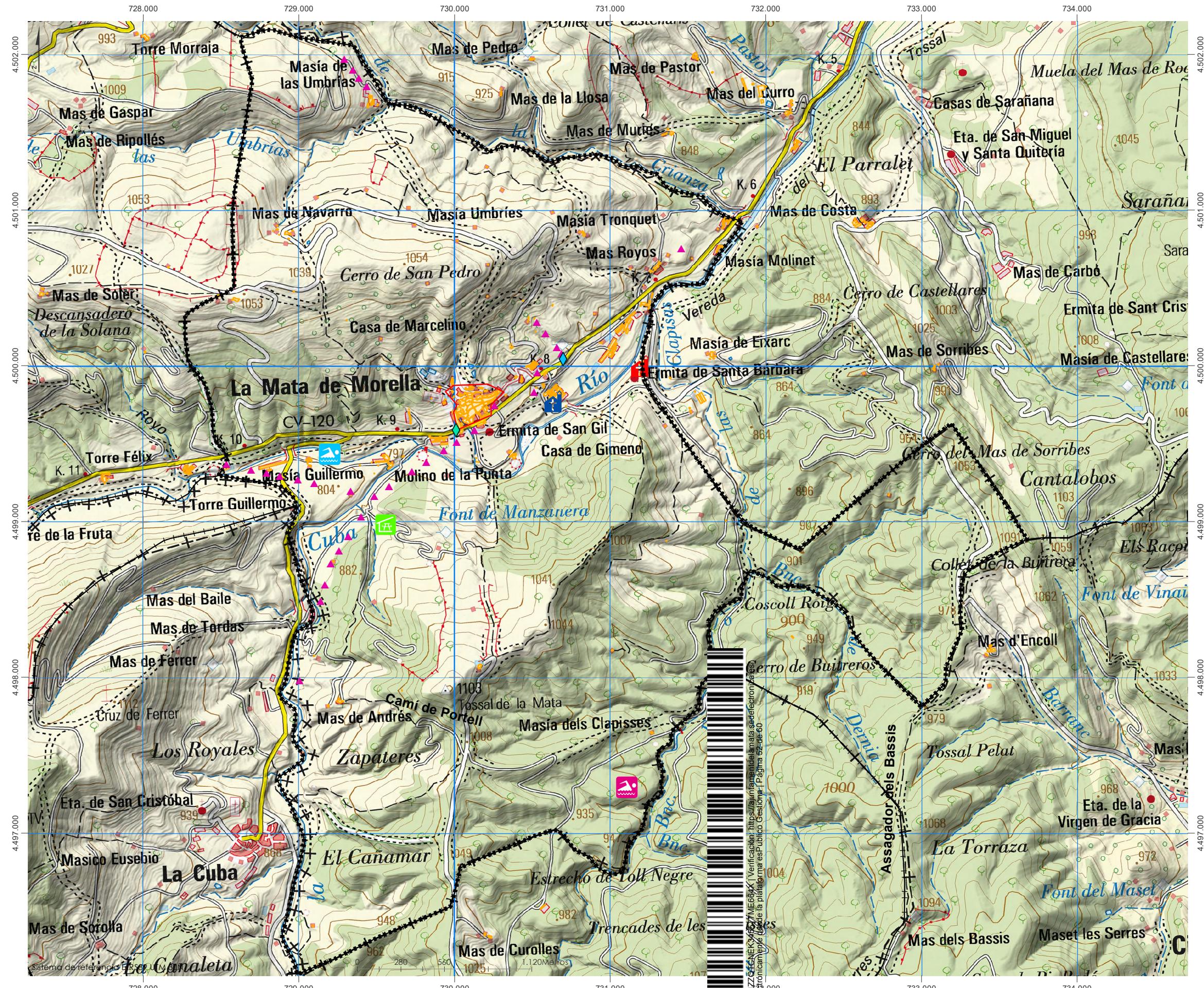




LEYENDA

-  T. Municipal La Mata
 -  Límites municipales
 -  Límite comarcal
 -  Nucleo de poblacion





LEYENDA

- T. Municipal La Mata
- Límites municipales
- Nucleo de población
- Edificaciones

Red eléctrica

- ▲ Torre eléctrica

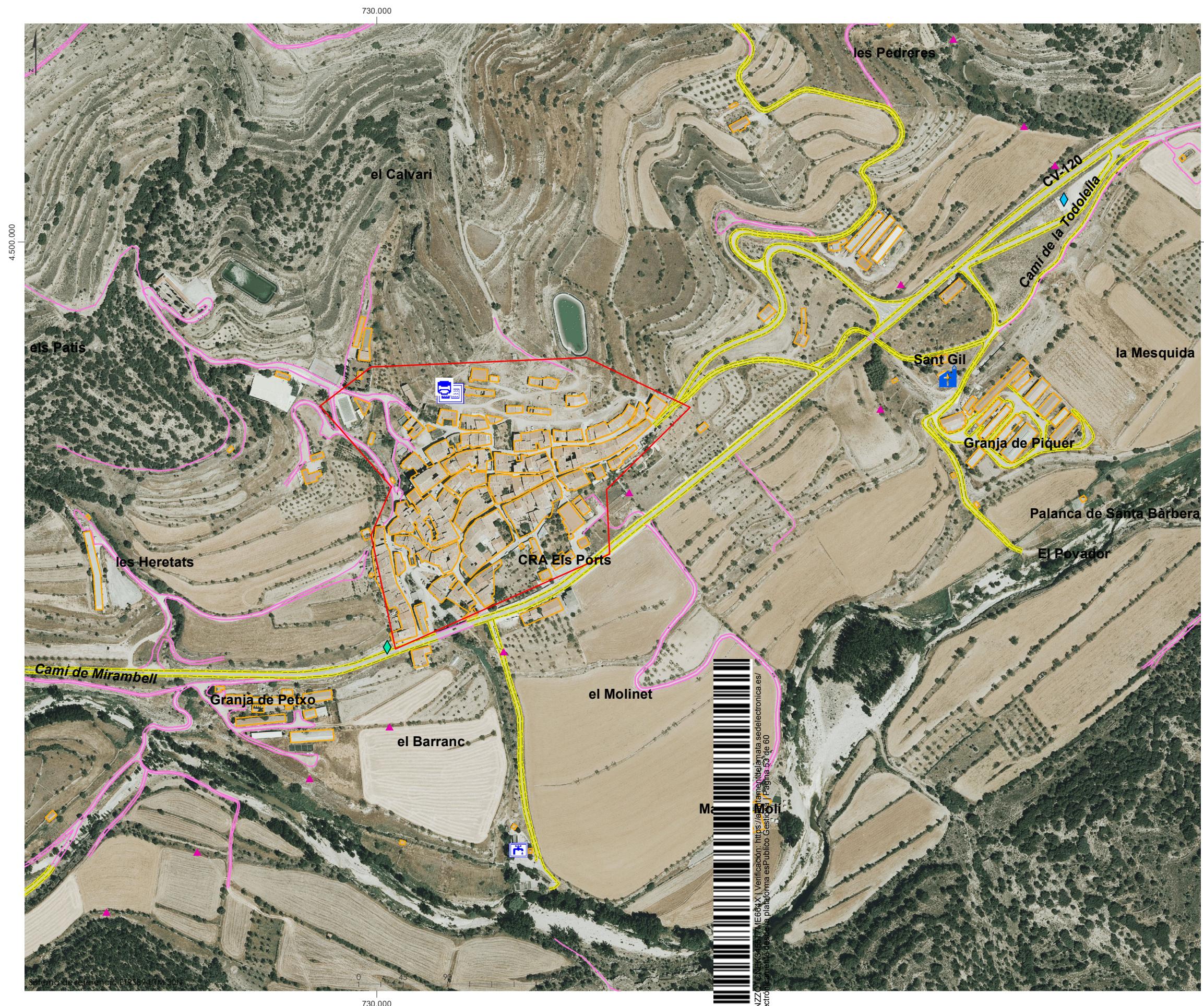
Zonas congregación personas

- Área Recreativa La Mançaneta
- Ermita de San Gil
- Ermita Santa Bárbara
- Zona de baño Toll Negre
- Zona de baño Les Calderetes

Red de caminos

Recogida de residuos

- ◆ Área de aportación de residuos
- ◆ Ecoparque móvil



 VALENCIANA
Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient, Canvi Climàtic
i Desenvolupament Rural



Director
del proyecto

Inger
del p
Gon

Plan Territorial Municipal frente a Emergencia de La Mata (Castellón)

INFRAESTRUCTURAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL

3.2

LEYENDA

-  T. Municipal La Mata
 -  Límites municipales
 -  Nucleo de poblacion
 -  Edificaciones
 -  Vías de comunicación principales
 -  Red de caminos
 -  Ermita San Gil

Red eléctrica

 -  Torre eléctrica

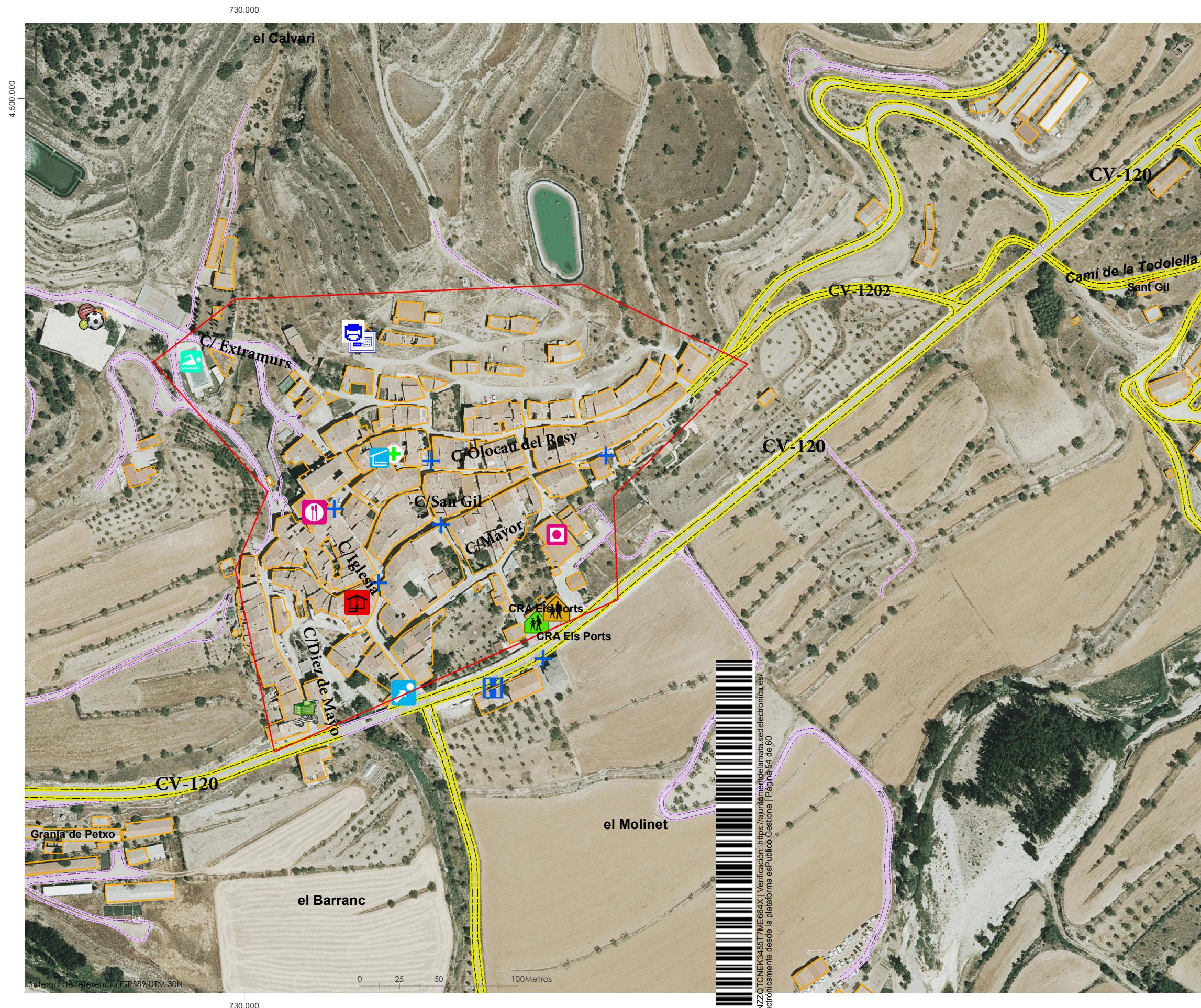
Red de abastecimiento de agua

 - Uso agrícola
 -  Depuradora
 -  Uso urbano

Recogida de residuos

 -  Area de aportación de residuos
 -  Ecoparque móvil

Fecha: Octubre 2021 E: 4.000



 VALENCIANA
Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient, Canvi Climàtic
i Desenvolupament Rural



Director
del proyecto

Jorge Cantón Megía
Colegiado 4.685

Inge
del m

Gon 88
Pére

Plan Territorial Municipal frente a Emergencia de La Mata (Castellón)

LEYENDA

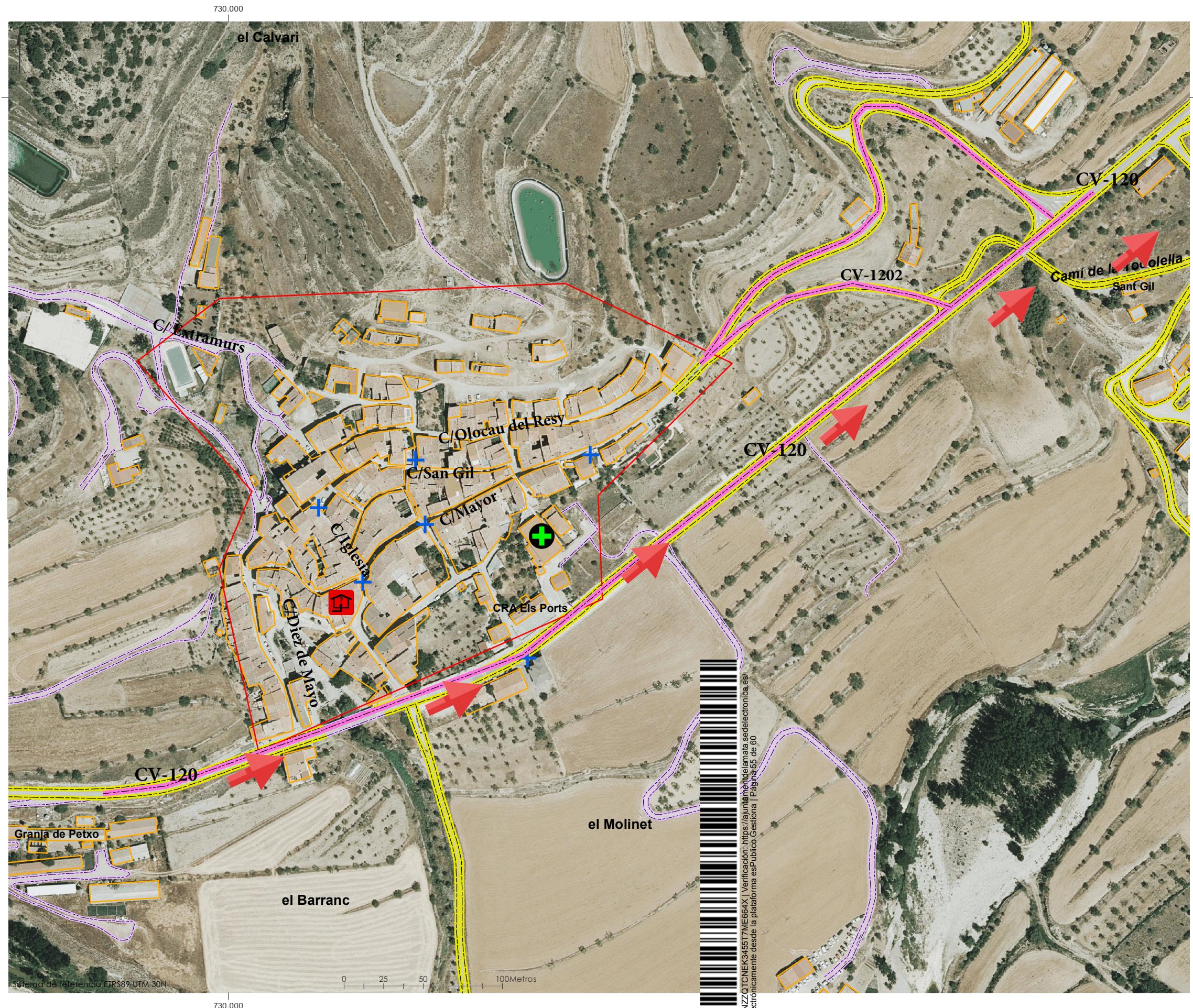
- [■] T. Municipal La Mata
 - [■] Edificaciones
 - [■] Nucleo de poblacion
 - [—] Vías de comunicación principales
 - [—] Red de caminos
 - [■] CECOPAL (Ayto. de La Mata)

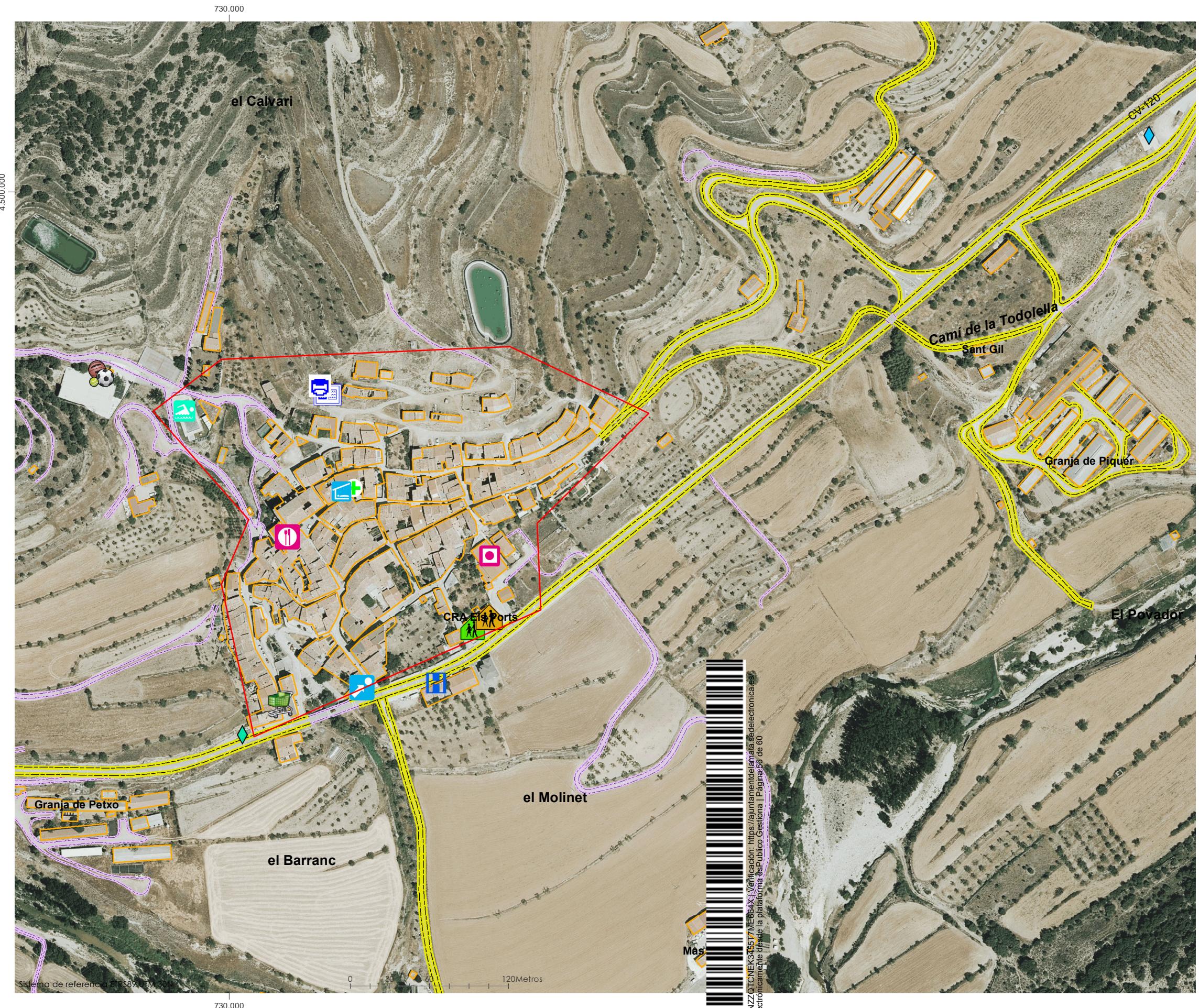
Servicios Municipales

 - [■] Teleclub
 - [■] Mesón el Forn
 - Supermercado
 - [■] Centro de Salud
 - [■] Centro de Servicios Sociales
 - [■] Colegio (CRA)
 - [■] Guardería
 - [■] Farmacia
 - [■] Pabellón Municipal Multiusos
 - [■] Piscina Municipal
 - Pistas Polideportivas

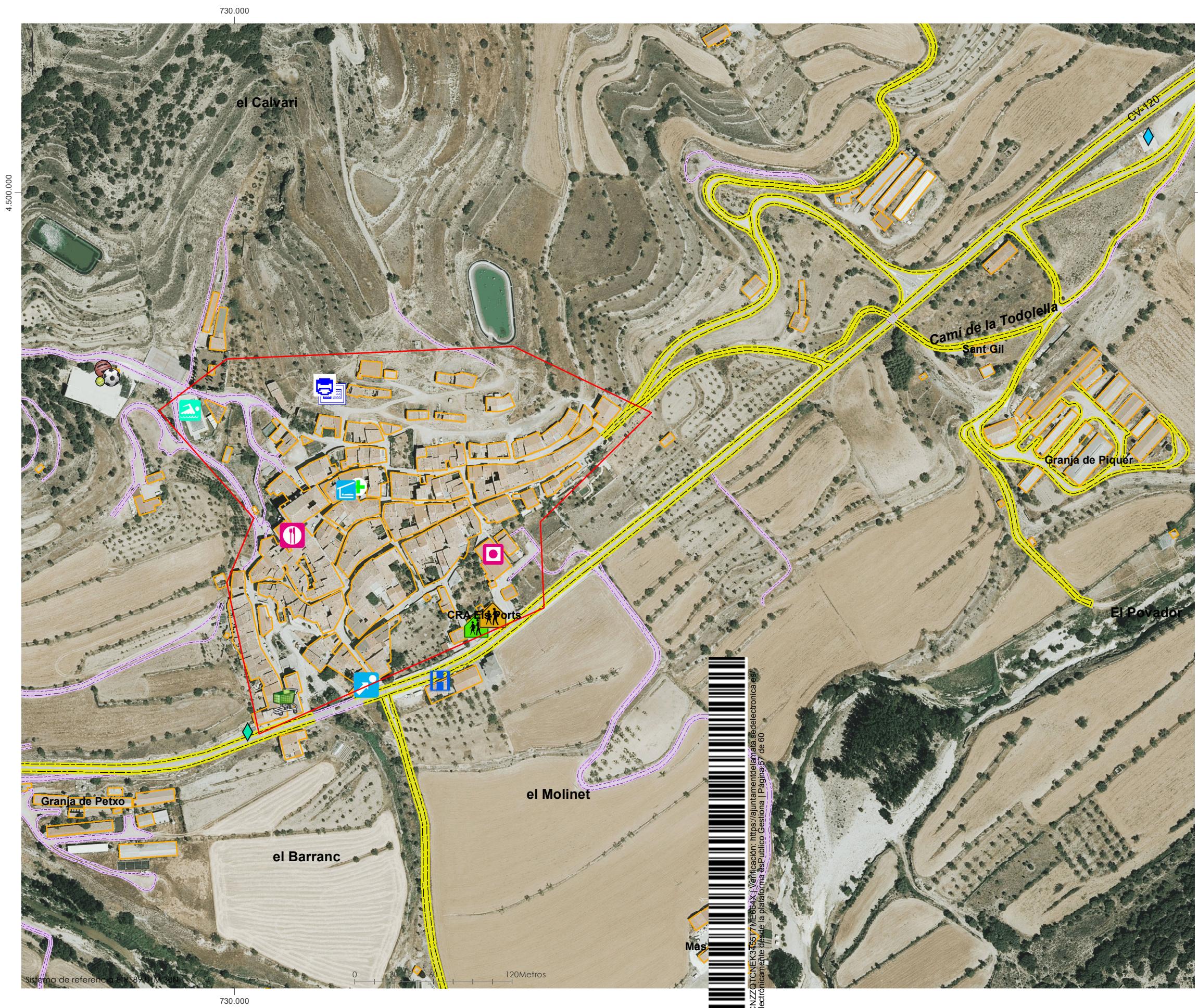
Red de abastecimiento de agua

 - [■] Uso urbano
 - Uso agrícola
 - [■] Depuradora
 - [■] Hidrantes





- LEYENDA**
- Nucleo de población
 - Edificaciones
 - Vías de comunicación principales
 - - Red de caminos
- Servicios Municipales**
- Teleclub
 - Mesón el Forn
 - Supermercado
 - Centro de Salud
 - Centro de Servicios Sociales
 - Colegio (CRA)
 - Guardería
 - Farmacia
 - Pabellón Municipal Multiusos
 - Piscina Municipal
 - Pistas Polideportivas
- Recogida de residuos**
- ◆ Área de aportación de residuos
 - ◆ Ecoparque móvil
- Red de abastecimiento de agua**
- Uso urbano
 - Uso agrícola
 - Depuradora



 **VALÈNCIA**
Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient, Canvi Climàtic
i Desenvolupament Rural



Director
del proyecto

Jorge Cantón Megía
Colegiado 4.685

Inger
del r

Gonçalo Pérez

Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de La Mata (Castellón)

LEYENDA

- Nucleo de población
 - Edificaciones
 - Vías de comunicación principales

Servicios Municipales

-  Teleclub
 -  Mesón el Forn
 -  Supermercado
 -  Centro de Salud
 -  Centro de Servicios Sociales
 -  Colegio (CRA)
 -  Guardería
 -  Farmacia
 -  Pabellón Municipal Multiusos
 -  Piscina Municipal
 -  Pistas Polideportivas

Recogida de residuos

- ◆ Área de aportación de residuos
 - ◆ Ecoparque móvil

Red de abastecimiento de agua

-  Uso urbano
 -  Uso agrícola
 -  Depuradora

SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO EN EL NÚCLEO

